

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

38309 *Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre aprobación del expediente de Información Pública y Audiencia del "Proyecto Básico de actuaciones complementarias para la implantación del ancho estándar en el subtramo Castellbisbal-Martorell del Corredor Mediterráneo. Recuperación del antiguo túnel".*

Con fecha 15 de septiembre de 2014, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre).

2. Aprobar el Expediente de Información Pública y Audiencia, "Proyecto Básico de actuaciones complementarias para la implantación del ancho estándar en el subtramo Castellbisbal-Martorell del Corredor Mediterráneo. Recuperación del antiguo túnel" seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo la solución adoptada en el Proyecto Básico con las siguientes modificaciones:

· Se modificará el trazado en el entorno de los PPKK 75+500 – 76+500 con el objeto de no reducir la sección hidráulica del río Llobregat, tal y como solicita la A.C.A. en su alegación.

· Durante la redacción del Proyecto de Construcción se mantendrán contactos con la A.C.A. con el objeto de acordar la solución técnica al encauzamiento proyectado entre los PPKK 74+420 y 74+610.

· Durante la redacción del Proyecto de Construcción se tendrán en cuenta las medidas indicadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña en su alegación.

· Durante la redacción del Proyecto de Construcción se mantendrán contactos con los posibles interesados con el objeto de prever la reposición de los servicios afectados.

3. En el proyecto constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 3 de febrero de 2014 (BOE de 26 de febrero) de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

4. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada aprobación podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de la Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 2014.- El Subdirector General de Planificación y Proyectos, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A140052744-1